INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP 008-2025

FECHA: 25 de marzo de 2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO Y QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA A TRAVÉS DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA, EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".

PRESUPUESTO OFICIAL: Se determina como valor del contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C ($36.000.000)** IVA e impuestos incluidos.

PLAZO OFICIAL: DOSCIENTOS OCHENTA (280) DÍAS CALENDARIO, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, sin superar la presente vigencia fiscal.

De acuerdo con los requerimientos de la invitación pública y lo indicado en el informe preliminar de evaluación, en el municipio de Entrerríos - Antioquia en la oficina de Camilo Arroyave Lopera, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Valorización, en calidad de evaluador, procede a realizar la evaluación y verificación de requisitos habilitantes así:

PROPUESTAS RECIBIDAS: De acuerdo con el cronograma del proceso establecido en Invitación Pública, en el término establecido para la entrega de propuestas, se presentó la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CTL COMPANY-Oferta IP-008-2025	CESAR TABARES L Y CIA SAS	Oferta en evaluación	20/03/2025 2:45 PM	36.000.000 COP

La fecha y hora de recepción de las propuestas fue hasta el día 20 de marzo de 2025 a las 4:00 pm, se procede con la respectiva evaluación, siendo el criterio de orden de escogencia de las ofertas el precio más bajo IVA incluido, precio que corresponde al valor unitario de cada ítem cotizado.

Con base en lo anterior, la oferta evaluada fue la presentada por la empresa CESAR TABARES L&C S.A.S., identificada con el NIT 900.026.709-0, representada legalmente por CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.650.755, quien debía subsanar requisitos en el traslado del informe de valuación, por lo que se procede a verificar nuevamente así:

CRITERIOS VERIFICABLES

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
1. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica	CUMPLE
2. Oferta económica de acuerdo con el presupuesto de la entidad	CUMPLE
3. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural	CUMPLE
4. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio	NO APLICA
5. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance. La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica	NO CUMPLE No se aporta documento de autorización por parte de la Asamblea General como indica el certificado de existencia y representación legal, además presenta fecha posterior al cierre del proceso
6. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.	NO APLICA
7. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 2, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente	CUMPLE
8. Registro Único Tributario – RUT actualizado con fecha de generación no mayor a 30 días	CUMPLE
9. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo con si es persona natural o jurídica	CUMPLE

10. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida	NO APLICA
11. Certificado bancario	CUMPLE
12. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal de Entrerríos	CUMPLE
13. Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formato anexo	CUMPLE
14. Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica (persona natural)	NO APLICA
15. Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) no mayor a 30 días	CUMPLE
16. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) no mayor a 30 días	CUMPLE
17. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) no mayor a 30 días.	CUMPLE
18. Certificado de no poseer medidas correctivas (Policía) no mayor a 30 días	CUMPLE
19. Certificado de no tener antecedentes por delitos sexuales (Policía) no mayor a 30 días	CUMPLE
20. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) contemplado en la ley 2097 no mayor a 30 días	CUMPLE
21. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
22. Consulta en el portal PACO (https://portal.paco.gov.co/)	CUMPLE
RESULTADO	**NO CUMPLE**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
El Proponente debe acreditar su experiencia con certificados, o actas de liquidación o terminación. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la	NO CUMPLE Se aportan certificaciones que no están relacionadas con el presente proceso

ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso, cada uno igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Forma de acreditación: Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá presentar actas de liquidación, o certificaciones emitidas por la Entidad. Estos documentos deben especificar claramente el objeto del contrato, la fecha de inicio y terminación del mismo, así como el valor total ejecutado	
RESULTADO	**NO CUMPLE**

CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
Cada oferente deberá certificar juramentadamente que está en capacidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos acorde a las condiciones y especificaciones técnicas señaladas para el cumplimiento del objeto contractual	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

De acuerdo con lo anterior tenemos que:

La empresa CESAR TABARES L&C S.A.S., identificada con el NIT 900.026.709-0, representada legalmente por CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.650.755, dentro del término de traslado de la evaluación, no subsanó los requisitos exigidos para habilitar su propuesta:

1. Aportar autorización del órgano societario, para presentación de oferta y celebración de contrato en caso de ser adjudicado.

   Señala el certificado de existencia y representación legal que:

   LIMITACIONES Y/O PROHIBICIONES REPRESENTACION LEGAL:

   Que dentro de las funciones y atribuciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentran las de:

   - Autorizar al gerente general o representante legal para la celebración de cualquier acto o contrato directo o indirectamente relacionado con el objeto social. Y a la cuantía que se designe.

   Sin embargo, se aporta una certificación expedida por el representante legal principal y suplente, con fecha posterior al cierre del proceso, esto es 21 de marzo de 2025, y no el

acta de aprobación o autorización por parte de la asamblea general de accionistas, tal y como se prescribe en el certificado de existencia y representación legal.

2. Se solicita presentar actas de liquidación, o certificaciones emitidas por la Entidad, según la forma de acreditación señalada para la certificación de las condiciones de experiencia e idoneidad.

   Se aportan certificaciones con el SENA cuyos objetos están relacionados a la entrega de suministros para procesos formativos de esa entidad, y no con el objeto del proceso, tal y como fueron requeridas en la invitación pública.

Conforme a lo anterior, es preciso señalar que la subsanación es un derecho de los oferentes, por lo que se brinda la oportunidad dentro del marco legal de aclarar su propuesta, sin embargo durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así lo ha señalado el Consejo de Estado en sentencia No. 28855 cuando consideró que: *"Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero,* ***no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta****, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."* Negrillas propias.

Por lo anterior el comité evaluador recomienda RECHAZAR la oferta presentada por la empresa CESAR TABARES L&C S.A.S., identificada con el NIT 900.026.709-0, representada legalmente por CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.650.755.

El Municipio de Entrerríos, aclara al oferente del proceso en referencia que, en aras y acorde a los principios de transparencia, publicidad e igualdad, tal y como lo indica el "*Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía*", numeral 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil".

CRONOGRAMA RESTANTE

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/03/2025 4:00 pm	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/U sers/Login/Index
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	27/03/2025 10:00 am	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/U sers/Login/Index
Aceptación de ofertas / Declaración de desierto	27/03/2025 12:00 m	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/U sers/Login/Index

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/03/2025 10:00 am	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/U sers/Login/Index
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	31/03/2025 12:00 am	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/U sers/Login/Index
Plazo de validez de las ofertas	30 días	

CONCLUSIONES

En virtud de las consideraciones descritas en los acápites anteriores y en atención a la evaluación de la oferta económica presentada por la empresa CESAR TABARES L&C S.A.S., identificada con el NIT 900.026.709-0, representada legalmente por CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.650.755, se rechaza la propuesta y se procederá a declarar desierto el presente proceso.

Ing. CAMILO ARROYAVE LOPERA
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Valorización

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó **Revisó** **Aprobó**	Camilo Arroyave Lopera Secretario de Obras y Servicios Públicos		25/03/2025
Revisión jurídica	Sandra Milena Zuluaga Cataño Asesora de Contratación		25/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			